

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS NONES
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DIA 14 DE MARZO DE 2019 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 223/2018	AUTO DE FECHA 8 DE MARZO 2019 CON UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR BEATRIZ CASTILLO GARCIA Y SALVADOR GERARDO BARRAGAN TORRES , FORMESE EL EXPEDIENTILLO DE AMPARO CORRASE TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO N GIRANDOSE PARA TAL EFECTO ATENTO DESPACHO AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA REQUIRIENDOLOS PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL ES DECIR EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA O EN SU ZONA CONURBADA CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 26 DE LA CITADA LEY DE AMPARO VIGENTE , SE REQUIERE AL JUEZ DE ORIGEN PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DIAS DEVUELVA A ESTA PRIMERA SALA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL DESPACHO QUE SE LE REMITA, POR SEPARADO FORMESE EL INCIDENTE DE SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO RINDASE EL INFORME JUSTIFICADO
TOCA 223/2019	AUTO MDE FECHA 8 DE MARZO 2019 SE CONCEDE A LOS QUEJOSOS LA SUSPENSION QUE SOLICITAN DEL ACTO RECLAMADO LA QUE SEGUIRA SURTIENDO EFECTO SI OTORGA GARANTIA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY POR LA CANTIDAD DE UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL IMPORTE DE ,LOS INTERESES LEGALES DEL PRECIO PROPORCIONAL DEL INMUEBLE MATERIA DE LA ACCION REIVINDICATORIA RECONVENCIONAL EN SEIS MESES A RAZON DEL DIECIOCHO POR CIENTO ANUAL QUE ES EL TIEMPO PROBABLE QUE A LO SUMO TARDARIA ACTUALMENTE EN RESOLVERSE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A FIN DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDA OCASIONAR AL TERCERO INTERESADO DICHA GARANTIA DEBERA OTORGARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION DE ESTE PROVEIDO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 136 DE LA CITADA LEY DE AMPARO VIGENTE
TOCA 89/2018	AUTO DE FECHA 11 DE MARZO 2019 TENGASE AL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ,COMUNICANDO QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO EL ONCE DE FEBRERO DEL 2019,UNASE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA DE SU NUMERO Y ARCHIVASE COMO ASUNTO TERMINADO

**CIUDAD JUDICIAL PUEBLA 14 DE MARZO DE 2019.
EL C. DILIGENCIARIO
BENITO CABAÑAS MORALES.**